

Instituto Tecnológico
de la Producción



Resolución Administrativa N° 065 -2016-ITP/OA

Callao, 13 JUL. 2016

VISTO:

La solicitud de afectación en uso de bienes muebles de propiedad del Instituto Tecnológico de la Producción presentada por el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES); y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951 se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para ampliar los servicios de investigación, desarrollo, innovación, adaptación, transformación y transferencia tecnológica;

Que, mediante Oficio N° 57-2015-SANIPES/OA de fecha 19 de mayo de 2015, el Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) solicita la afectación en uso de diecinueve (19) bienes muebles, los cuales no fueron incluidos como parte de los bienes afectados en uso con anterioridad por el ITP (Resolución Administrativa N° 118-2014-ITP/OGA de fecha 30 de diciembre de 2014);

Que, con Informe N° 0046-2015-ITP/OGA/ABAS/CP de fecha 29 de mayo de 2015, el Responsable de Control Patrimonial informa respecto a la procedencia de afectar en uso cinco (5) bienes muebles y catorce (14) accesorios solicitados por SANIPES en consideración a la normatividad vigente emitida por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales;

Que, con Oficio N° 105-2015-SANIPES/OA de fecha 14 de octubre de 2015, SANIPES reitera la solicitud de afectación en uso de equipos de laboratorio indicando



que no han recibido respuesta sobre la solicitud presentada, así como expresan la necesidad de seguir contando con los equipos;

Que, con Memorando N° 350-2015-ITP/DGITTP de fecha 22 de octubre de 2015, la Dirección General de Investigación Tecnológica para la Transformación Pesquera (en adelante DGITTP) informa a la Oficina General de Administración que la solicitud de afectación en uso de los laboratorios del ITP fueron resueltas oportunamente según el Oficio N° 737-2014-ITP/DEC y la Resolución Administrativa N° 118-2014-ITP/OGA aclarando que los Laboratorios Físico Químico y Sensorial permanecen bajo la administración del ITP, según lo acordado en la reunión del 02 de diciembre del 2014, que contó con la participación de los Viceministros de Pesquería y MYPE e Industria y representantes del ITP;

Que, mediante Informe N° 075-2016-ITP-OGA/ABAST de fecha 03 de febrero de 2016, el Responsable de Abastecimiento informa sobre la procedencia en la modalidad de afectación en uso de cinco (5) bienes muebles y catorce (14) accesorios componente de los activos fijos, de propiedad del ITP a favor del SANIPES;

Que, a través del Informe N° 007-2016-ITP/OGA/ABAST-CP de fecha 17 de febrero de 2016, la Responsable de Control Patrimonial señala que la afectación en uso se realizará a favor de SANIPES con la finalidad de seguir cumpliendo con los fines institucionales en el ámbito de su competencia, aclarando que la afectación en uso deberá realizarse a cuatro (4) bienes muebles que incluye accesorios por cada equipo, conforme se detalla en anexo adjunto;

Que, el artículo 130° del Reglamento de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, señala que por la afectación en uso una entidad entrega a título gratuito y por un plazo de dos (2) años, la posesión de bienes muebles de su propiedad a favor de otra entidad; plazo que puede ser renovado por única vez;

Que, el numeral 6.4.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN, indica que *"este procedimiento permite que una entidad entregue a título gratuito la posesión de bienes de su propiedad a otra entidad con el fin de ser destinados al uso o servicio público que se concede por un plazo máximo de dos (2) años, el cual puede ser renovado por única vez"*;

Que, el procedimiento de afectación en uso¹ inicia ante la solicitud proveniente de otra entidad, la Unidad de Control Patrimonial (o la que haga sus veces-UCP) identificará el bien requerido y elaborará un informe técnico sustentando la posibilidad o no de afectarlo en uso y lo elevará a la OGA para su evaluación; la OGA e encontrar conforme el informe técnico, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma;

¹ Resolución N° 046-2015/SBN que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales": 6.4.1.3 Procedimiento: Ante la solicitud proveniente de otra entidad, la UPC de la entidad propietaria identificará el bien requerido y elaborará un IT sustentando la posibilidad de afectarlo en uso y lo elevará a la OGA para su evaluación. La OGA de encontrar conforme el IT, emitirá la correspondiente resolución administrativa que apruebe la afectación en uso del bien, precisando el plazo y la finalidad de la misma (...).



Que, en el presente caso se cuenta con la solicitud de afectación en uso de equipos de laboratorio presentada por SANIPES mediante Oficio N° 57-2015-SANIPES/OA reiterada con Oficio N° 105-2015-SANIPES/OA;

Que, asimismo, los Informes N° 046-2015-IPT/OGA/ABAS.COP y N° 007-2016ITP/OGA/ABAST-CP emitidos por el Responsable de Control Patrimonial, ambos sustentan la finalidad de la afectación en uso, que recae en el cumplimiento de los fines institucionales en el ámbito de competencia de SANIPES concordante con lo señalado en el numeral 6.4.1. de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, en el último informe citado, amplía el Informe N° 046-2015-IPT/OGA/ABAS/CP en el sentido que señala que los bienes a afectarse en uso a favor de SANIPES son cuatro (4) que incluyen accesorios y no cinco (5) como anteriormente se había indicado, presentado en esa oportunidad el anexo que detalle los bienes muebles debidamente complementado en todos sus rubros;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 087-2016-ITP/OAJ/MLVM remitido con Memorando N° 141-2016-ITP/OAJ de fecha 05 de julio de 2016, expresa su opinión en el sentido que, el marco legal utilizado por la Oficina de Administración según lo informado por los Responsables de Control Patrimonial y Abastecimiento es el aplicable y recomienda que la Oficina de Administración emita la resolución administrativa respectiva;

De conformidad con lo dispuesto en la de la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, la Directiva N° 001-2015/SBN "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN y el Reglamento de Organización y Funciones del ITP aprobado por Decreto Supremo N° 005-2016-PRODUCE de fecha 28 de abril de 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Afectación en Uso a favor del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES) por un periodo de dos (2) años, de los bienes muebles de propiedad del ITP que se detallan en el anexo adjunto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución, cuyo valor total equivale a S/. 392,703.37 (Trescientos Noventa y Dos Mil Setecientos Tres con 37/100 Soles).

ARTÍCULO 2°.- DISPONER las acciones pertinentes para la entrega y recepción de los bienes muebles materia de la afectación en uso, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR la presente Resolución al Organismo Nacional de Sanidad Pesquera (SANIPES), a la Secretaría General de ITP, al Órgano de Control Institucional de ITP y a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, dentro del plazo máximo de cinco (5) días hábiles de emitida la presente Resolución, para los fines consiguientes





ARTÍCULO 4º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción: <http://www.itp.gob.pe>.

Regístrese y comuníquese.

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN
I.T.P.

.....
C.P.C. VILMA ROSA NAVARRO CHUMPITAZ
Jefe de la Oficina de Administración





PERÚ
Ministerio
de la Producción

Instituto Tecnológico
de la Producción
ITP

ANEXO DEL INFORME TECNICO N° 007-2016-ITP/OGA-ABAST-CP

INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA PRODUCCIÓN

ANEXO 01

BIENES MUEBLES

ITEM	CODIGO SBN	DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	COLOR	F.ADQ	E/C	C.CONT	VALOR
1	672256690005	ESTEREOSCOPIO (INCLUYE: ADAPTADOR, ACOPLADOR DE LENTES, TRANSFORMADOR, TRANSFORMADOR PARA LUZ ALOGENA)	OLYMPUS	SZX-ILL B2-100	6L14435	NEGRO	28/12/2007	B	1503.020906	S/. 68,343.40
2	532278560004	MICROSCOPIO (OTROS) INCLUYE: ADAPTADOR, ACOPLADOR DE LENTES, TRANSFORMADOR, TRANSFORMADOR PARA LUZ ALOGENA,	OLYMPUS	SZX-ILL B2-100	6L14433	NEGRO	29/12/2007	B	1503.020402	S/. 108,119.99
3	532278560003	MICROSCOPIO (OTROS) INCLUYE: CAJA PARA LUZ ALOGENA, TRANSFORMADOR PARA LUZ ALOGENA, CAMARA(OLYMPUS)	OLYMPUS	IX71	7C26863	BLANCO	30/12/2007	B	1503.020402	S/. 108,119.99
4	532278560006	MICROSCOPIO (OTROS) INCLUYE: CAJA PARA LUZ ALOGENA, TRANSFORMADOR PARA LUZ ALOGENA, CAMARA(OLYMPUS)	OLYMPUS	IX71	7G20004	BLANCO	31/12/2007	B	1503.020402	S/. 108,119.99

S/. 392,703.37

